

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C.Y.T.

739
216

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

USHUALA, 26 FEB 2008

VISTO el Expte. N° 014461MO/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la transferencia de la obra ejecutada para llevar a cabo Talleres de Artes y Oficios en el Barrio La Cantera y San Vicente de Paul de Ushuaia, en el predio identificado catastralmente como parcela 1b, macizo 17 de la Sección F; así como también el Reglamento Operativo que forma parte de un acuerdo entre la Provincia de Tierra del Fuego y a la Asociación de Enlace Fueguino, a fin de garantizar la asistencia técnica y mantenimiento ex post de la operatoria denominada "Iniciativas Comunitarias", implementada por el Programa Mejoramiento de Barrios dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, ejecutada a través de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Que a los fines citados es necesario establecer las funciones que ejercerá cada Ministerio a los efectos de tornar sustentable el Proyecto, efectuando en este acto el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la transferencia de la obra ejecutada, comprometiéndose el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a otorgar en Comodato el predio identificado catastralmente como parcela 1b, macizo 17 de la Sección F a la Asociación Enlaces de Jóvenes Fueguinos, y afectar el edificio transferido y ejecutado mediante la Operatoria Iniciativas Comunitarias, para la puesta en marcha de Talleres de Artes y Oficios.

Que asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se compromete a colaborar y asistir la puesta en marcha de los proyectos que se implementen, en el marco de su competencia.

Que por su parte, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial, se compromete a actuar como órgano de monitoreo de las acciones llevadas a cabo por la Asociación, requiriendo informes periódicos, debiendo informar cualquier actuar alejado de los objetivos centrales que se establecerán en el reglamento operativo, a los fines de operar la caducidad del comodato establecido si así correspondiere, debiéndose garantizar en todo momento la sustentabilidad del taller de Artes y Oficios y el uso de toda la comunidad involucrada primando la capacitación a los sectores de la comunidad carentes de empleo.

Que conforme lo establecido en la Resolución Conjunta MOYSP N° 403/05 y MEYC N° 1531/05, el mantenimiento ex-post del edificio estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.-Transferir, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la obra ejecutada y denominada "Iniciativa Comunitaria, Taller de Artes y Oficios, Barrio La Cantera y San Vicente de Paul de Ushuaia", ubicada en el predio identificado catastralmente como parcela 1b, macizo 17 de la Sección F, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
ARTICULO 2º. Establecer que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología otorgará en Comodato el inmueble sito en Ricardo Balbín N° 2535 del barrio San Vicente de Paul, predio identificado catastralmente como parcela 1b, macizo 17 de la Sección F, a la Asociación Enlaces de Jóvenes Fueguinos, afectando el edificio transferido y ejecutado

Centro de Información y
Documentación Educativa
Oficina Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

M
4 m

B 4a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

mediante la Operatoria Iniciativas Comunitarias, a Talleres de Artes y Oficios. Asimismo, colaborará y asistirá la puesta en marcha de los proyectos de capacitaciones que presente la Asociación que impliquen emprendimientos productivos y sustentables, en el marco de su competencia.-

ARTICULO 3º.- Establecer que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial, se compromete a actuar como órgano de monitoreo de las acciones llevadas a cabo por la Asociación, requiriendo informes periódicos, e informando cualquier actuar alejado de los objetivos centrales que se establecerán en el reglamento operativo, a los fines de operar la caducidad del comodato establecido si así correspondiere, garantizando ambos Ministerios la sustentabilidad del Taller de Artes y Oficios y el uso de toda la comunidad involucrada, primando la capacitación de los jóvenes.

ARTICULO 4º.- Efectuar el mantenimiento ex-post del edificio a través del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir oportunamente el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el pertinente Convenio con la Asociación Enlaces de Jóvenes Fueguinos, donde se plasme el préstamo de uso o comodato por cinco años, plazo que podrá ser renovado por igual periodo y en forma sucesiva, así como también el Reglamento Operativo que forme parte de dicho Convenio como Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 216 /08.-

* RESOLUCIÓN M.E.C.C y T. N° 216 /08.-

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Arq. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
MECC y T